

## **TITULO TERCERO**

### **CAPITULO III**

Artículo 38.- El Tribunal contará con una Unidad de Transparencia dotada de facultades para coordinar y vincular las acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de administrar el Portal de Transparencia del Tribunal; sus atribuciones y facultades serán las establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.